

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 - 2018-MDS**

Sachaca 25 de enero del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA****POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Sachaca, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de enero del 2018; visto el Informe 009-2018-MDS-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria mediante el cual se eleva el Nuevo Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS e Informe N° 14-2018-MDS/GAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 40° de la Ley acotada, señala que las Ordenanzas Municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; por las cuales se aprueba la organización interna, administración y supervisión de servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa.

Que el Artículo 231° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a las autoridades administrativas a quienes le hayan sido expresamente atribuidas por disposición legal o reglamentaria, sin que pueda asumirla o delegarse en órgano distinto.

Que, la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, se encuentran contemplada en el Artículo 46° de la Ley N° 27972 LOM, en la cual se dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones administrativas; asimismo, establece que las ordenanzas determinan el régimen de las sanciones administrativas por la infracciones de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.

Que, es política de la actual gestión municipal adecuar y/o actualizar la normatividad municipal, por lo que se hace necesario aprobar el proyecto de ordenanza a fin de dar celeridad y eficacia a la función fiscalizadora de la Municipalidad, cautelando el cumplimiento de las disposiciones administrativas municipales y detectando las infracciones cometidas e imponer las sanciones administrativas que correspondan;

En uso de las facultades establecidas en el Artículos 9° numeral 8) en concordancia con el Artículo 40° de la Ley 27972 – LOM; con el voto unánime de los señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de Sachaca ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

035





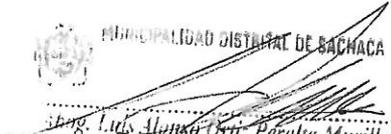
Artículo 1.- **APROBAR** el CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el cual consta en el Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

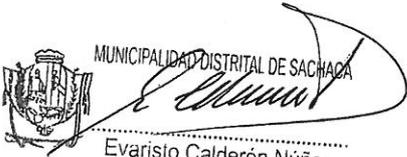
Artículo 2.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal y demás unidades orgánicas el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Secretaria General a través del área de imagen institucional y/o responsable del portal de transparencia su difusión, publicación en el Portal Institucional [www.munisachaca.gob.pe](http://www.munisachaca.gob.pe) y en los demás portales web que indica el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Dada en la sede central de la Municipalidad Distrital de Sachaca, a los 25 días del mes de enero del año 2018.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
  
Luis Alonzo Ortiz Peralta Murillo  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
  
Evaristo Calderón Núñez  
ALCALDÍA





**ANEXO I. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018-MDS  
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUIS**

**I. SOBRE LA PERSONA**

CÓDIGO	TIPIFICACIÓN	CLASE	SANCIÓN	MONTO % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA	REF. ANT.
1.1	Por vender bebidas alcohólicas para el consumo en el frontis del establecimiento.	Grave	Multa	100%	Consumo de las bebidas alcohólicas y clausura temporal	
1.2	Por vender bebidas alcohólicas en establecimientos donde no está autorizado su comercialización y/o consumo.	Grave	Multa	100%	Consumo de las bebidas alcohólicas y clausura temporal	I-A-21
1.3	Por vender bebidas alcohólicas fuera del horario regulado por la Municipalidad.	Grave	Multa	50%	Clausura temporal	I-A-22
1.4	Por dar facilidades para el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública (préstamo de botellas, vasos, etc.)	Grave	Multa	50%	Clausura temporal	
1.5	Por la fabricación, manipulo, transformación, preparación, envase, reenvase, almacenamiento, comercialización, expendio e importación de bebidas alcohólicas informales, adulteradas o no aptas para el consumo humano.	Grave	Multa	200%	Clausura definitiva	I-A-25
1.6	Por permitir fumar en espacios públicos no autorizados y/o espacios públicos cerrados con atención al público.	Leve	Multa	100%	Clausura temporal	I-A-49
1.7	Por fumar en lugares no permitidos y espacios públicos cerrados.	Grave	Multa	50%		I-A-49
1.8	Por no colocar en un lugar visible, el letrero "El Consumo de Tabaco es Dañino para la Salud", cuando en el establecimiento se comercializa productos de tabaco.	Grave	Multa	15%	Clausura temporal	I-A-50
1.9	Por no exhibir o exhibir inadecuadamente el anuncio prohibitivo de venta de tabaco a menores de edad.	Grave	Multa	50%	Clausura temporal	
1.10	Por no exhibir o exhibir inadecuadamente el anuncio prohibitivo en lugares en donde no está permitido fumar.	Grave	Multa	25%	Clausura temporal	
1.11	Por colocar publicidad de tabaco en lugares no autorizados.	Grave	Multa	25%	Clausura temporal	
1.12	Por comercializar directa o indirectamente productos de tabaco	Grave	Multa	200%	Clausura temporal	





	dentro de cualquier establecimiento dedicado a la salud o a la educación, sean públicos o privados y de las dependencias públicas.					
1.13	Por comercializar cigarrillos sin filtro.	Grave	Multa	25%	Comiso de los cigarrillos y clausura temporal	
1.14	Por comercializar paquetes de productos de tabaco que contengan menos de diez unidades.	Grave	Multa	25%	Comiso de los cigarrillos y clausura temporal	
1.15	Infringir disposiciones legales relacionadas con la comercialización de productos de tabaco.	Grave	Multa	50%	Clausura temporal	
1.16	Por emplear máquinas expendedoras de productos de tabaco en locales que no son de exclusivos acceso para mayores de 18 años.	Grave	Multa	50%	Clausura definitiva	



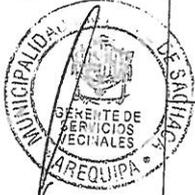
## II. SOBRE LOS NIÑOS Y LA FAMILIA

Nº	TIPIFICACIÓN	CLASE	SANCIÓN	MONTO % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA	REF. ANT.
2.1.	No exhibir en lugar visible el letrero de prohibición de ingreso de menores de 18 años en salones de baile, discotecas, peñas, salones de juego, bares, cantinas y/o similares.	Leve	Multa	50%		
2.2.	Por no exhibir en lugar visible del establecimiento, los carteles que señalen la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años y la recomendación de no manejar si se ha consumido bebidas alcohólicas.	Leve	Multa	50%		I-A-30
2.3.	Por permitir el ingreso de escolares uniformados a establecimientos donde funcionan aparatos mecánicos y/o juegos electrónicos.	Grave	Multa	100%	Clausura temporal	
2.4.	Por permitir el trabajo de menores de 18 años, en salones de billar, cabarets, boîtes, discotecas, prostíbulos, casas de cita, bares, cantinas y similares.	Muy Grave	Multa	200%	Clausura definitiva y Denuncia Penal	
2.5.	Por permitir el consumo de productos perjudiciales para los menores de 18 años, como son bebidas alcohólicas, productos de tabaco, sustancias tóxicas y medicamentos alucinógenos.	Muy Grave	Multa	200%	Clausura definitiva y Denuncia Penal	I-A-26
2.6.	Por permitir el ingreso a hoteles, hospedajes y similares a menores de 18 años sin la compañía de sus padres o apoderados.	Muy Grave	Multa	100%	Clausura temporal	
2.7.	Por permitir a menores de 18 años, el ejercicio de la prostitución.	Muy Grave	Multa	300%	Clausura definitiva y Denuncia Penal	
2.8.	Por permitir el acceso a las cabinas de Internet a niños de hasta 12 años, pasadas las 20.00 horas y	Grave	Multa	100%	Clausura temporal	





	adolescentes menores de 18 años pasadas las 22.00 horas.					
2.9.	Por expender revistas o video pornográficas a menores de 18 años.	Muy Grave	Multa	100%	Decomiso - Clausura temporal y Denuncia Penal	I-A-39
2.10.	Por no instalar filtros de contenido en todos los equipos que tengan como objeto impedir la visualización de páginas Web de contenido pornográfico	Grave	Multa	100%	Clausura temporal	I-A-69
2.11.	Por no instalar los avisos en lugar visible de la prohibición a menores de 18 años, de ingresar a páginas web de contenido pornográfico, violencia extrema y similar, así como los referidos a abuso y explotación sexual infantil.	Leve	Multa	50%	Clausura temporal	I-A-38
2.12.	Por no habilitar un espacio adecuado para menores de 18 años, o tener una distribución física de los equipos de cómputo, de tal manera que el conductor de la cabina de Internet, no tenga el control abierto y visible de los contenidos expuestos por los usuarios y/o acompañantes.	Grave	Multa	100%	Clausura temporal	I-A-62
2.13.	Por no solicitar el documento nacional de identidad - DNI a toda persona o acompañante que ingrese a las cabinas de Internet.	Leve	Multa	50%	Clausura temporal	I-A-63
2.14.	Por no contar con un responsable legal, propietario presente o responsable designado en el momento de la visita de la autoridad a la cabina de Internet.	Leve	Multa	50%	Clausura temporal	I-A-64
2.15.	Por permitir la visualización de páginas pornográficas por menores de edad en las cabinas de Internet.	Grave	Multa	100%	Clausura temporal	I-A-37 I-A-64
2.16.	Por no tener disponible o no exhibir el registro escrito de usuarios de ingresantes a la cabina de Internet.	Leve	Multa	25%	Clausura temporal	I-A-65
2.17.	Por no identificar al docente o tutor educativo y/o permitir el ingreso de escolares dentro del horario escolar a las cabinas de Internet.	Grave	Multa	50%	Clausura temporal	I-A-66
2.18.	Por no comunicar o reportar a la autoridad policial actos que atenten contra el pudor de los usuarios menores de edad.	Grave	Multa	50%	Clausura definitiva	I-A-68
2.19.	Por expender sustancias tóxicas como pegamentos y otros similares a menores de 18 años.	Grave	Multa	200%	Clausura definitiva	
2.20.	Por permitir o consentir directa o indirectamente que menores de 18 años participen en espectáculos públicos no deportivos sin contar con el consentimiento de sus padres o apoderados.	Grave	Multa	100%	Clausura definitiva	
2.21.	Por permitir o consentir directa o indirectamente que menores de 18 años asistan a espectáculos públicos no deportivos sólo aptos para mayores de edad.	Grave	Multa	100%	Clausura definitiva	
2.22.	Por permitir la venta de productos de tabaco a y por menores de 18 años.	Grave	Multa	100%	Clausura definitiva	
2.23.	Por permitir la distribución gratuita promocional de productos de tabaco a menores de 18 años.	Grave	Multa	100%	Clausura temporal	





2.24.	Por permitir la promoción o distribución de juguetes que tengan forma o aludan a productos de tabaco que puedan resultar atractivos para menores de edad.	Grave	Multa	100%	Clausura temporal	
2.25.	Por permitir la promoción o distribución de productos de tabaco en espectáculos públicos no deportivos o deportivos que hayan permitido el ingreso de menores de edad.	Grave	Multa	100%	Clausura temporal	



### III. SOBRE EL PATRIMONIO



Nº	TIPIFICACIÓN	CLASE	SANCIÓN	MONTO % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA	REF. ANT.
3.1.	Ejecutar obras de habilitación urbana sin contar con licencia de habilitación urbana.	Grave	Multa	300%	Paralización y demolición	II-D-5
3.2.	Por permitir la ocupación de viviendas antes de la terminación de las obras de habilitación.	Grave	Multa	100%		
3.3.	Alterar y/u ocupar para fines urbanos, áreas no urbanizables, áreas agrícolas, áreas públicas, áreas de intercambios viales, áreas de aportes y equipamientos sectoriales.	Muy Grave	Multa	200%	Demolición y restitución del lugar al estado original	
3.4.	Subdividir o parcelar terrenos sin la resolución de aprobación correspondiente.	Grave	Multa	300%	Paralización	II-D-3 II-D-4
3.5.	Modificar sustancialmente el proyecto de habilitación urbana aprobado que generen un cambio en la modalidad de aprobación.	Grave	Multa	100%	Paralización	
3.6.	Construir, remodelar, ampliar, restaurar y/o, demoler edificaciones, sin contar con la respectiva licencia.	Muy Grave	Multa	200%	Paralización y/o demolición	
3.7.	Modificar el proyecto edificatorio aprobado y/o realizar cambios, alteraciones sin contar con la respectiva licencia o autorización municipal cuando generen un cambio en la modalidad de aprobación.	Grave	Multa	500%	Paralización y/o demolición	II-D-2
3.8.	No permitir el tránsito peatonal y vehicular, o exponer a los transeúntes a los peligros derivados de acciones propias de la obra.	Grave	Multa	50%	Retro	
3.9.	No exhibir en lugar visible, la Licencia de Edificación.	Leve	Multa	25%		
3.10.	Por deteriorar la propiedad colindante por roturas, filtraciones y otros	Grave	Multa	100%	Refacción	
3.11.	Por ocupar áreas comunes sin autorización.	Grave	Multa	100%	retiro	
3.12.	Por mantener un terreno sin cerco perimétrico.	Leve	Multa	100%		





3.13.	Por deteriorar fachadas de edificios públicos y privados, calzadas y aceras.	Grave	Multa	100%	Paralización y/o refacción	
3.14.	Por construir en áreas comunes sin autorización.	Muy Grave	Multa	200%	Retiro o demolición	II-D-15
3.15.	Por la ejecución de obras, movimiento de tierras, excavación de sótanos, semisótanos sin contar con la autorización municipal o licencia de edificación correspondiente.	Grave	Multa	200%	Paralización	
3.16.	Por abrir ventanas en cercos perimétricos, medianeras y/o de colindancia entre predios.	Grave	Multa	100%	Reposición al estado original	
3.17.	Por ejecutar proyectos de edificación con voladizos y ambientes diseñados fuera del límite de la propiedad.	Muy Grave	Multa	200%	Paralización y/o demolición	



IV. RELATIVAS AL ORDEN ECONÓMICO

Nº	TIPIFICACIÓN	CLASE	SANCIÓN	MONTO % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA	REF. ANT.
4.1.	Por abrir y/o funcionar un establecimiento sin contar con Licencia de funcionamiento.	Grave	Multa		Clausura	I-A-2
	a. Establecimiento comercial y/o de servicio			100%		
	b. Distribuidor y/o mayorista y/o mercado y/o galería comercial.			150%		
	c. Giro destinado a pub, licorería, discoteca, bar, ferretería o giro que implique uso o comercialización de productos tóxicos o inflamables.			200%		
	d. Fabricante y/o industrial			250%		
4.2.	Reabrir el establecimiento estando clausurado	Muy Grave	Multa		Clausura definitiva y denuncia penal	
	a. Establecimiento comercial y/o de servicio			200%		
	b. Distribuidor y/o mayorista y/o mercado y/o galería comercial.			300%		
	c. Giro destinado a pub, licorería, discoteca, bar, ferretería o giro que implique uso o comercialización de productos tóxicos o inflamables.			400%		
	d. Fabricante y/o industrial			500%		
4.3.	Consignar datos falsos en la solicitud de declaración jurada de autorización	Grave	Multa	100%	Clausura definitiva, retención documento y denuncia penal	I-A-4





042

	municipal, o alterar el texto del certificado de Licencia de funcionamiento.					
4.4.	Por realizar actividades comerciales y/o de servicios utilizando Licencia y/o autorización municipal otorgada a persona distinta al conductor actual.	Grave	Multa	100%	Clausura	I-A-3
4.5.	Por ampliar el giro o realizar uno diferente al autorizado, sin autorización municipal	Grave	Multa	100%		
4.6.	Por carecer de autorización y/o licencia del sector y/o declaración de impacto vial y/o ambiental, según corresponda.	Grave	Multa	100%		
4.7.	Por no exhibir en lugar visible del establecimiento el original del certificado de Licencia de Funcionamiento.	Leve	Multa	25%		I-A-5
4.8.	Por exhibir una Licencia de Funcionamiento adulterada y/o falsa.	Muy Grave	Multa	100%	Clausura y denuncia penal	
4.9.	Por funcionar excediéndose del horario autorizado por la Municipalidad.	Leve	Multa	50%	Clausura temporal	I-A-32
4.10.	Por ampliar o modificar el área del establecimiento sin autorización municipal.	Leve	Multa	100%	Clausura	
4.11.	Por ejercer actividad económica en inmuebles no acondicionados conforme al giro.	Grave	Multa	100%	Clausura	
4.12.	Por permitir que en el establecimiento se altere el orden público, se atente contra la moral y buenas costumbres o se afecta la tranquilidad del vecindario.	Muy Grave	Multa	200%	Clausura temporal o definitiva	I-A-34
4.13.	Por instalar o funcionar bares, video pub, licorerías, salsódromos, o afines, a menos de 100 metros de iglesias, hospitales, centros educativos.	Muy Grave	Multa	300%	Clausura definitiva	
4.14.	Por instalar locales donde funcionan aparatos mecánicos y/o electrónicos de esparcimiento a menos de 100 metros de centros educativos o sin autorización.	Muy Grave	Multa	200%	Clausura temporal o definitiva	
4.15.	Por vender bebidas alcohólicas en establecimientos ubicados a menos de 100 metros de centros educativos.	Muy Grave	Multa	200%	Clausura temporal y/o definitiva	
4.16.	No dar aviso de cierre definitivo del establecimiento con la correspondiente cancelación de licencia	Leve	Multa	25%		
4.17.	Por alquilar espacio público para la realización de actividades comerciales y/o de servicios.	Grave	Multa	200%		
4.18.	Por permitir el funcionamiento de cesionario sin licencia de funcionamiento.	Grave	Multa	100%		
4.19.	Por vender productos con falta de peso y medida correspondiente o usar pesas y medidas fraudulentas.	Muy Grave	Multa	50%	Decomiso y denuncia penal	I-A-9



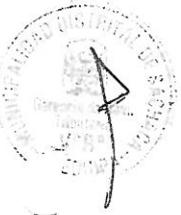


4.20.	Por ejercer comercio ambulatorio en vía pública sin autorización municipal.	Grave	Multa	50%	Decomiso	I-A-54
4.21.	Por ejercer el comercio ambulatorio en lugar u horario diferente al autorizado.	Grave	Multa	30%	Decomiso	I-A-54
4.22.	Por ampliar o ejercer un giro diferente al autorizado para la venta en vía pública.	Leve	Multa	35%	Decomiso productos no autorizados	
4.23.	Por no respetar la ubicación asignada para la venta	Leve	Multa	30%	Decomiso	
4.24.	Por no utilizar el módulo con las dimensiones o especificaciones técnicas aprobadas por la Municipalidad.	Leve	Multa	30%		
4.25.	Por expender productos no aptos para el consumo humano.	Muy Grave	Multa	100%	Decomiso y denuncia penal	
4.26.	Por no mantener en condiciones higiénicas los utensilios que utiliza.	Grave	Multa	100%	Decomiso	
4.27.	Por no tener el uniforme adecuado para el expendio de sus productos	Leve	Multa	25%		
4.28.	Por no estar al día en el pago de autorización para la venta	Leve	Multa	25%		
4.29.	Por encontrarse conduciendo el módulo autorizado por un menor de edad o persona distinta al titular.	Grave	Multa	25%		
4.30.	Por no mantener el módulo autorizado y/o el espacio público autorizado en buen estado de conservación y/o limpieza.	Grave	Multa	25%		I-A-58
4.31.	Por el uso de autoparlantes, bocinas o equipos musicales con fines de venta ambulatoria con vehículos no motorizados.	Leve	Multa	50%		
4.32.	Por el uso de autoparlantes, bocinas o equipos musicales con fines de venta ambulatoria con vehículos motorizados.	Leve	Multa	50%		
4.33.	Por ejercer el comercio ambulatorio sin mostrar el Certificado de Manipulación de Alimentos, ni su autorización correspondiente.	Leve	Multa	25%		
4.34.	Por exhibir en el quiosco, publicaciones pornográficas y/o venderlas a menores de edad.	Muy Grave	Multa	50%		
4.35.	Por instalar el quiosco sin autorización municipal.	Grave	Multa	100%	Retiro	
4.36.	Por variar la ubicación, dimensión o presentación del quiosco autorizado, sin permiso de la Municipalidad.	Leve	Multa	50%	Retiro	
4.37.	Por no prestar el mantenimiento al quiosco autorizado, atentando contra el ornato público.	Leve	Multa	25%	Cierre temporal	I-A-56





4.38.	Por realizar conexiones clandestinas de algún suministro de servicio público en el quiosco.	Muy Grave	Multa	50%	Revocación autorización, retiro y denuncia	
4.39.	Utilizar como exhibidores los árboles, postes o cualquier otro mobiliario urbano.	Grave	Multa	100%	Decomiso	
4.40.	Conducir el quiosco en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas u otras sustancias tóxicas.	Grave	Multa	50%	Revocación autorización y retiro	
4.41.	Por realizar espectáculos o evento no deportivos sin autorización municipal.	Grave	Multa	300%	Interrupción y clausura establecimiento	I-A-51
4.42.	Por realizar espectáculos o evento no deportivos, en establecimientos que no cumplan con los parámetros de la Licencia de Funcionamiento y/o autorización del evento.	Grave	Multa	200%	Interrupción y clausura establecimiento	
4.43.	Por sobrepasar la cantidad de asistentes determinado por Defensa Civil.	Muy Grave	Multa	200%	Suspensión del evento	
4.44.	Por fabricar artículos pirotécnicos y/o realizar el servicio de espectáculos pirotécnicos en zonas no autorizadas.	Muy Grave	Multa	100%	Clausura y decomiso	
4.45.	Por fabricar y/o comercializar artículos pirotécnicos dentro del área urbana del distrito.	Muy Grave	Multa	200%	Clausura y decomiso	
4.46.	Por almacenar y/o comercializar artículos pirotécnicos en zonas no autorizadas.	Muy Grave	Multa	200%	Clausura y decomiso	
4.47.	Por vender bebidas alcohólicas en los centros educativos de cualquier nivel o naturaleza.	Muy Grave	Multa	100%	Clausura, decomiso y Denuncia Penal	
4.48.	Por expender licor durante la Ley seca, en establecimientos comerciales y otros	Grave	Multa	100%	Clausura	
4.49.	Por ensuciar y/o dejar sucia la vía pública, después de la actividad realizada.	Grave	Multa	25%		I-A-57
4.50.	Permitir que en el establecimiento se ejerza la prostitución o se presenten actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres	Muy Grave	Multa	200%	Clausura Definitiva y Denuncia Penal	I-A-31
4.51.	Por comercializar en la vía pública productos o recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario, productos cosméticos, productos de limpieza pública, productos dietéticos y edulcorantes e insumos.	Grave	Multa	50%	Decomiso	
4.52.	Por fabricar, comercializar y/o almacenar productos farmacéuticos y afines no autorizados por la autoridad competente, productos falsificados y/o adulterados, sin fecha de vencimiento, o vencidos, en mal estado de conservación, de comercialización prohibida, de procedencia dudosa y otros que impliquen un riesgo para la salud de la población.	Muy Grave	Multa	100%	Clausura, Decomiso y Denuncia Penal	I-A-8





045

4.53.	Por fabricar, comercializar y/o almacenar en establecimientos informales productos farmacéuticos, productos galénicos, recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario, productos sanitarios estériles, cosméticos, dietéticos y edulcorantes e insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico-odontológico.	Muy Grave	Multa	100%	Clausura, Decomiso y denuncia penal	
4.54.	Por comercializar productos farmacéuticos y afines que requieran de receta médica en establecimientos no farmacéuticos.	Grave	Multa	50%	Clausura y Decomiso	



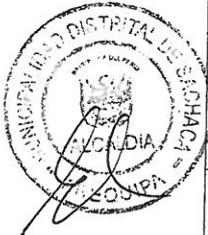
## V. ORDEN URBANO

Nº	TIPIFICACIÓN	CLASE	SANCIÓN	MONTO % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA	REF. ANT.
5.1.	Por ejecutar trabajos en la vía pública sin la autorización municipal.	Grave	Multa	100%	Paralización y/o demolición	II-E-3
5.2.	Por usar el retiro municipal con fines privados	Leve	Multa	100%	Retiro	
5.3.	Por ejecutar trabajos que deteriore o malogre espacios público y/o la vía pública.	Muy Grave	Multa	200%	Paralización y/o demolición y/o reparación	II-E-5
5.4.	Por no reparar o reparar deficientemente la pista, veredas, mobiliario urbano y otros componentes, en el plazo establecido por la autorización municipal.	Grave	Multa	100%	Refacción	II-E-6
5.5.	Por la ejecución de obras civiles y otros en vía pública sin contar con los elementos de seguridad necesarios para peatones y paso vehicular (señalizaciones)	Muy Grave	Multa	100%	Retención de Garantía	
5.6.	Por incumplir con la terminación de las obras ejecutadas en vía pública de acuerdo al Cronograma de Ejecución de Obras.	Grave	Multa	50%	Retención de Garantía	
5.7.	Por dejar desmonte y/o materiales excedentes de las obras, o de limpieza de redes de desagüe en la vía pública.	Grave	Multa	100%	Retiro	
5.8.	Por carecer de pruebas de compactación de terreno y resistencia de material empleado.	Grave	Multa	100%		
5.9.	Por construir rompe muelles, gibas, u otros obstáculos en la vía pública sin autorización municipal.	Grave	Multa	200%	Demolición	II-E-1
5.10.	Por construir rompe muelles, gibas, u otros obstáculos con dimensiones antireglamentarias.	Grave	Multa	100%	Demolición	



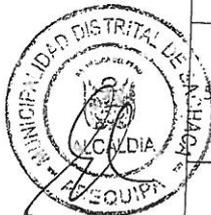


5.11.	Construir en bienes de dominio y/o uso público, o de propiedad municipal, sin autorización municipal.	Muy Grave	Multa	200%	Demolición	
5.12.	Por deficiente alumbrado público (postes sin alumbrado o baja intensidad).	Grave	Multa	100%		
5.13.	No comunicar a la Municipalidad el inicio de obras de saneamiento básico en áreas de uso público (luz, agua, desagüe, teléfono u otros).	Leve	Multa	100%		
5.14.	Por no solicitar conformidad de obra, luego de 30 días de ejecutada la misma.	Leve	Multa	50%		
5.15.	Por tener en mal estado de conservación y no brindar el mantenimiento de los soportes y estructura de los postes de líneas con redes primarias.	Grave	Multa	100%		
5.16.	Por colocar postes para la instalación de redes sin autorización municipal o comunicación previa.	Grave	Multa	100%	Paralización	
5.17.	Por instalar redes matrices y conexiones domiciliarias sin autorización municipal o comunicación previa.	Grave	Multa	100%	Paralización	
5.18.	Por traslado de postes de servicios públicos sin autorización municipal.	Grave	Multa	100%		
5.19.	Por instalar suministros eléctricos en la vía pública sin autorización municipal.	Grave	Multa	100%	Paralización	
5.20.	Por instalar cabinas y/o casetas en la vía pública sin autorización municipal.	Grave	Multa	50%	Retiro	
5.21.	Por permitir que aguas servidas provenientes del sistema de alcantarillado inundan la vía pública.	Grave	Multa	100%	Refacción	
5.22.	Por instalar torres de telecomunicaciones sin autorización municipal.	Grave	Multa	100%	Paralización y retiro	II-D-16
5.23.	Por instalar infraestructura necesaria para la prestación del servicio de telecomunicaciones sin autorización municipal o comunicación previa.	Grave	Multa	100%		
5.24.	Por no presentar autorización de conformidad y finalización en la ejecución de la instalación de infraestructura necesaria para la prestación del servicio de telecomunicaciones.	Leve	Multa	100%		
5.25.	Por no comunicar o presentar extemporáneamente la ejecución de la instalación de infraestructura necesaria para la prestación del servicio de telecomunicaciones.	Grave	Multa	100%		
5.26.	Por no comunicar la modificación de la instalación de infraestructura necesaria para la prestación del servicio de telecomunicaciones.	Grave	Multa	100%		
5.27.	Por no cumplir con el retiro, desmontaje o demolición de la infraestructura necesaria para	Grave	Multa	100%		





	la prestación del servicio de telecomunicaciones.					
5.28.	Mantener construcciones u otros que presenten daños y riesgos para la seguridad física de las personas.	Muy Grave	Multa	50%	Refacción	
5.29.	Por dañar el patrimonio urbanístico, histórico, cultural, turístico y paisajístico con la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	Muy Grave	Multa	200%	Refacción	
5.30.	Por colocar bienes y/o mercaderías en la vía pública obstaculizando o perturbando el tránsito vehicular o peatonal.	Grave			Retiro o decomiso	
	a. Establecimiento comercial y/o de servicio		Multa	25%		
	b. Distribuidor y/o mayorista		Multa	50%		
	c. Fabricante y/o industrial		Multa	100%		
5.31.	Por instalar y tener en funcionamiento altoparlantes cuya intensidad exceda los 70 decibeles	Grave	Multa	200%	Retiro o Decomiso	
5.32.	Por fijar, pegar o dibujar elementos de publicidad, en propiedad privada sin autorización escrita del propietario del inmueble.	Grave	Multa	100%	Refacción	I-B-2
5.33.	Por fijar, pegar o dibujar elementos de publicidad, en áreas o propiedad pública o privada sin autorización municipal.	Grave	Multa	200%	Refacción	
5.34.	Por fijar, pegar o dibujar elementos de publicidad, en mobiliario urbano sin autorización municipal.	Grave	Multa	200%	Refacción	
5.35.	Por instalar anuncios publicitarios en áreas o propiedad pública y/o propiedad privada en forma distinta a la autorizada.	Grave	Multa	100%	Retiro o decomiso	I.B.5
5.36.	Por no mantener el anuncio publicitario en buen estado de conservación, presentación, funcionamiento y seguridad.	Leve	Multa	50%	Refacción	
5.37.	Por instalar anuncios o elementos de publicidad exterior que afecten las condiciones estructurales de los edificios o que puedan comprometer la seguridad de los ocupantes y vecinos o de quienes circulen por la vía pública circundante	Grave	Multa	200%	Retiro o decomiso	
5.38.	Por instalación de elementos de publicidad sin autorización sobre la superficie de áreas verdes de los parques, calzadas destinados a la seguridad de los peatones o vehículos tales como islas, taludes, plazuelas, alamedas, o cualquier otro lugar de descanso, esparcimiento o recreación pasiva y además instalaciones construidas o diseñadas con este fin	Grave	Multa	100%	Retiro o decomiso	



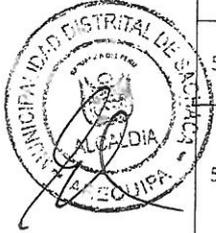


5.39.	Por difundir en los elementos de publicidad anuncios que dañen la salud, que favorezcan o estimulen cualquier clase de ofensa o discriminación racial, sexual, social, política o religiosa, o que no contengan las leyendas preventivas establecidas por ley, para tal efecto.	Grave	Multa	50% <sup>n</sup>	Retiro del anuncio	
5.40.	Por arrojar publicidad en la vía pública.	Leve	Multa	25% <sup>n</sup>		
5.41.	Por distribuir elementos de publicidad obstruyendo la circulación peatonal y/o vehicular.	Grave	Multa	25% <sup>n</sup>	Retiro o decomiso	
5.42.	Dañar o destruir letreros de señalización vial, informativos y similares	Grave	Multa	50% <sup>n</sup>	Reposición por cuenta del infractor	II-E-7
5.43.	Por instalar un(os) toldo(s) en espacios públicos sin contar con la autorización municipal.	Leve	Multa	50% <sup>n</sup>	Retiro o decomiso	I-B-6
5.44.	Por colocar elementos de publicidad que impida y/u obstaculice la visión de otro previamente colocado y autorizado, o la visión de conductores de vehículos o de peatones.	Grave	Multa	100% <sup>n</sup>	Retiro o decomiso	
5.45.	Por ubicar avisos publicitarios en puertas, ventanas, ducto de iluminación o invadiendo aires, u obstaculizando la iluminación o ventilación de propiedad de terceros.	Grave	Multa	50% <sup>n</sup>	Retiro	
5.46.	Por ubicar paneles monumentales unipolar en retiros de bienes de dominio privado ubicado en zonificación residencial	Grave	Multa	100% <sup>n</sup>	Retiro	
5.47.	Por instalar anuncio y/o aviso publicitario ubicado en un bien privado invadiendo la vía pública o con una altura menor de 2.10 m., o no se encuentra dentro del vano.	Leve	Multa	100% <sup>n</sup>	Retiro	
5.48.	Por instalar avisos publicitarios en los árboles, postes de alumbrado público y/o cables de transmisión.	Grave	Multa	100% <sup>n</sup>	Retiro	
5.49.	Por ubicar anuncios y/o avisos publicitarios que reflejen o irradien luz al interior de inmueble(s) colindante(s).	Grave	Multa	100% <sup>n</sup>	Retiro	
5.50.	Por no mantener en lugar visible del anuncio y/o aviso publicitario el número de la autorización, número de registro y nombre del propietario.	Leve	Multa	25% <sup>n</sup>		
5.51.	Por realizar propaganda sonora excediendo los límites permisibles.	Grave	Multa	100% <sup>n</sup>		I-B-28
5.52.	Por no comunicar a la autoridad municipal la instalación de propaganda electoral.	Leve	Multa	50% <sup>n</sup>	Retiro	I-B-15
5.53.	Por pintar las vías, calzadas y veredas con propaganda electoral.	Grave	Multa	100% <sup>n</sup>	Refacción	I-B-23
5.54.	Por no retirar propaganda electoral después de los 60 días posteriores a las elecciones.	Grave	Multa	50% <sup>n</sup>	Retiro	I-B-31





5.55.	Por hacer uso de banderas, avisos y otros distintivos dentro de las 24 horas antes y después de las elecciones.	Grave	Multa	100%	Decomiso	
5.56.	Por destruir, anular, interferir, deformar o alterar la propaganda política.	Grave	Multa	100%		
5.57.	Por colocar propaganda en zonas rígidas establecidas por Ordenanza Municipal.	Grave	Multa	100%	Decomiso	
5.58.	Por fijar paneles, carteles, banderolas, pegar afiches o dibujar propaganda electoral en propiedad privada sin la autorización del propietario.	Grave	Multa	100%	Refacción	I-B-24
5.59.	Por instalar propaganda electoral que incite al odio, la discriminación y violencia contra cualquier persona o grupo de personas.	Grave	Multa	200%	Decomiso	
5.60.	Por destruir o deteriorar la propaganda electoral colocada por otra organización política.	Grave	Multa	100%		I-B-25
5.61.	Por acopiar materiales de construcción (ladrillo, cemento, fierro, etc) y exhibición de los mismos en retiros municipales y vía pública.	Grave	Multa	50%	Retiro	
5.62.	Por utilizar la vía pública para la exhibición de vehículos para la venta (autos, camionetas, motocicletas, camiones y similares vehículos motorizados).	Grave	Multa	100%	Retiro	
5.63.	Por abandonar vehículos, chatarra o similares en la vía pública o zonas de dominio público	Grave	Multa	50%	Retiro	I-B-38
5.64.	Levantar cercos perimétricos en predios rústicos sin contar con autorización municipal	Grave	Multa	400%	Paralización y/o demolición	II-D-17
5.65.	No respetar las alturas máximas y mínimas establecidas para los cercos perimétricos en predios rústicos	Grave	Multa	150%	Paralización y/o demolición	II-D-18
5.66.	Utilizar materiales prohibidos para levantar cercos perimétricos	Grave	Multa	150%	Demolición	II-D-19
5.67.	Trasladar maquinarias o vehículos que utilicen orugas u otros medios de movilización que dañen la carpeta asfáltica u otra infraestructura pública	Muy Grave	Multa	200%	Reposición de la infraestructura o vía dañada por parte del infractor	II-E-11



## VI. SALUBRIDAD Y SANIDAD

Nº	TIPIFICACIÓN	CLAS E	SANCI ON	MON TO % UIT	MEDIDA COMPLEMEN TARIA	REF. ANT.
----	--------------	--------	----------	--------------	------------------------	-----------

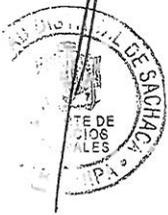


6.1.	Por no contar con elementos de higiene personal (antisépticos) donde se elaboran productos para el consumo humano y/o similar.	Grave	Multa	100%		
6.2.	Por laborar sin la vestimenta adecuada elementos de protección personal para manipuladores de alimentos.	Leve	Multa	25%		
6.3.	Incumplir con las disposiciones relativas al mantenimiento y conservación de los locales, tales como: ventilación, pintado, higiene, luz, etc.	Leve	Multa	35%	Clausura Temporal	I-A-6 I-B-44
6.4.	Por no tener en el local de manipulación de alimentos, las paredes revestidas de material impermeable y de superficie lisa y/o material higienizable que permita su limpieza y desinfección.	Grave	Multa	50%	Clausura Temporal	
6.5.	Inobservar las reglas de higiene y asco personal.	Leve	Multa	25%		
6.6.	Por carecer de Certificado de Capacitación sobre buenas prácticas de manipulación de alimentos otorgado por la autoridad competente.	Grave	Multa	5% (por c/u)		I-A-12
6.7.	Por no contar con cronograma de mantenimiento del sistema de extracción de grasas: campana(s), filtro(s) y ducto(s) en establecimientos de venta de comida.	Leve	Multa	50%		
6.8.	Por no contar, tener inoperativo o tener en mal estado de conservación e higiene los ductos, chimeneas o campanas extractoras de humo o aire caliente.	Grave	Multa	25%	Clausura Temporal	
6.9.	Por almacenar los alimentos envasados con deformaciones, roturas, marcadas y/o deterioradas, sin fecha o con fecha vencida.	Grave	Multa	100%	Decomiso	
6.10.	Por no proteger o conservar, de acuerdo a las normas sanitarias, los alimentos que se hallen en exhibición para la venta al público.	Grave	Multa	100%	Clausura temporal	
6.11.	Por transportar alimentos en malas condiciones de conservación e higiene.	Grave	Multa	100%	Decomiso	
6.12.	Por comercializar productos, alimentos y otros adulterados, sin rótulos o etiqueta que indique el centro de producción, registró o autorización sanitaria, registro sanitario vencido, fecha de vencimiento y otros que indique el reglamento respectivo.	Muy Grave	Multa	100%	Decomiso y Denuncia Penal	I-A-7
6.13.	Por almacenar alimentos contaminados o en estado de descomposición destinados al consumo humano.	Muy Grave	Multa	200%	Clausura, Decomiso y Denuncia Penal	
6.14.	Por almacenar y/o depositar productos de consumo humano directamente en el suelo (carecer de tarimas y/o parihuelas).	Grave	Multa	200%	Clausura y Decomiso	
6.15.	Utilizar en la comercialización y expendio de alimentos, restos de alimentos preparados o utilizados del día o días anteriores.	Muy Grave	Multa	100%	Clausura, Decomiso y Denuncia Penal	I-A-19
6.16.	Por colocar los equipos o utensilios cerca de drenajes de aguas residuales o cerca de recipientes de residuos.	Grave	Multa	100%	Clausura Temporal	





6.17.	No mantener los equipos y artefactos limpios, desinfectados y en buen estado de funcionamiento.	Grave	Multa	50%	Clausura Temporal	I-A-17
6.18.	Por no almacenar las vajillas, cubiertos y vasos en lugar cerrado, protegidos del polvo e insectos.	Grave	Multa	25%	Clausura Temporal	
6.19.	Por reutilizar envases desechados para la venta de alimentos.	Grave	Multa	50%	Clausura temporal	
6.20.	Por utilizar vajilla y utensilios de cocina en mal estado (rajaduras, quines, etc).	Grave	Multa	50%	Decomiso	
6.21.	Por lavar los utensilios con aguas estancadas, en baldes y/o tazones.	Grave	Multa	50%	Clausura temporal o definitiva	
6.22.	Por encontrarse utilizando aceite rehusado con coloración oscura en establecimientos dedicados a la preparación de alimentos.	Grave	Multa	50%	Clausura temporal	
6.23.	Por no tener esterilizados los equipos o materiales de trabajo antes de cada servicio en peluquerías, salones de belleza y similares.	Grave	Multa	25%	Clausura temporal decomiso	
6.24.	Por no contar con sala de vapor, piso de losetas con declive, sumideros de eliminación del agua y paredes totalmente revestidas con mayólicas, en baños sauna y similares.	Grave	Multa	100%	Clausura Temporal	
6.25.	Por no tener superficie impermeable o material higienizable los servicios higiénicos y/o duchas de los establecimientos.	Grave	Multa	100%	Clausura Temporal	
6.26.	Por encontrarse en los locales de hospedaje las sábanas y/o colchones u otros, en estado de deterioro o antihigiénicos.	Grave	Multa	50%	Decomiso	
6.27.	Por encontrarse las habitaciones en malas condiciones de salubridad e higiene.	Grave	Multa	50%	Clausura Temporal	
6.28.	Por permitir que en el establecimiento se ejerza clandestinamente la prostitución o alquilar las habitaciones por horas para el ejercicio de la prostitución.	Muy Grave	Multa	200%	Clausura Definitiva	
6.29.	Por no registrar la identificación y procedencia de los huéspedes en los registros respectivos.	Leve	Multa	50%		
6.30.	Por carecer de servicios higiénicos, tenerlos incompletos y/o en condiciones antihigiénicas.	Grave	Multa	50%	Clausura Temporal	I-A-40
6.31.	Por emplear los servicios higiénicos como depósito	Grave	Multa	25%	Clausura Temporal	I-A-43
6.32.	Por no permitir el uso de los servicios higiénicos al público	Leve	Multa	20%		I-A-41
6.33.	Por no tener identificado con símbolos gráficos el acceso a los servicios higiénicos.	Leve	Multa	25%		I-A-38
6.34.	Por no exhibir las tarifas de hospedaje en lugar visible	Leve	Multa	20%		
6.35.	Por no contar con expendedores de preservativos en hospedajes.	Leve	Multa	20%		

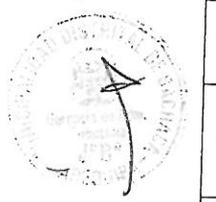




6.36.	Por no exhibir las tarifas de las habitaciones para huéspedes.	Leve	Multa	25%		
6.37.	Por no contar con la Validación Técnica del Plan HACCP (Sistema de Análisis de Peligros y de los Puntos Críticos de Control) los fabricantes de alimentos y bebidas.	Grave	Multa	100%	Clausura Temporal	
6.38.	Por tener en el local roedores y/o insectos.	Grave	Multa	100%	Clausura Temporal	
6.39.	Por carecer de tachos de basura, o tenerlos sin tapa en la puerta de ingreso a los servicios higiénicos del establecimiento, o tenerlos sucios o en mal estado de conservación.	Grave	Multa	50%		I-A-59 I-A-43 I-A-42 I-A-47
6.40.	Por mantener el cisterna en mal estado de conservación o higiene.	Grave	Multa	50%	Clausura Temporal	
6.41.	Por almacenar basura y/o alimentos que se consideren insalubres o material tóxico.	Grave	Multa	50%	Clausura Temporal	
6.42.	Por almacenar desperdicios y/o basura junto a los alimentos.	Grave	Multa	50%	Clausura Temporal	
6.43.	Por depositar en áreas o espacio públicos todo tipo de residuos, objetos, bienes o desperdicios.	Grave	Multa	100%	Clausura Temporal	
6.44.	Por no mantener hermética o adecuadamente tapados y limpios los recipientes o reservorios de agua.	Grave	Multa	50%	Clausura Temporal	
6.45.	Por tener los equipos de elaboración de panes en mal estado de conservación y/o antihigiénicos.	Grave	Multa	100%	Clausura Temporal	
6.46.	Por no mantener la cadena de frío de los productos hidrobiológicos y/o carnes desde su transporte hasta su expendio.	Grave	Multa	50%		
6.47.	Por comercializar carnes, sin contar con la guía respectiva otorgada por el Camal.	Grave	Multa	50%	Decomiso	I-A-18
6.48.	Por comercializar carnes y alimentos de canales no autorizados.	Grave	Multa	50%	Decomiso	
6.49.	Por inyectar líquidos en las aves para su comercialización	Grave	Multa	50%	Decomiso	
6.50.	Por hervir aves con agua con colorantes naturales y/o artificiales para darles color.	Grave	Multa	50%	Decomiso	
6.51.	Realizar el expendio de comidas o bebidas frías o calientes en vías públicas sin autorización o en sectores donde no está permitida su venta	Grave	Multa	10%	Decomiso	I-A-55



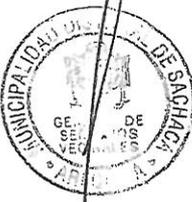
VII. SEGURIDAD PÚBLICA



Nº	TIPIFICACIÓN	CLASE	SANCIÓN	MONTO % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA	REF. ANT.
	<b>Elementos de seguridad</b>					
7.1.	Instalar uno o más elementos de seguridad variando la ubicación señalada en la autorización municipal.	Grave	Multa	50%	Retiro	
7.2.	No mantener en buen estado de conservación y aseo el elemento de seguridad autorizado.	Leve	Multa	25%		
7.3.	Incumplir otras especificaciones o lineamientos señalados en la autorización.	Leve	Multa	25%		
7.4.	No retirar el elemento de seguridad, 30 (treinta) días naturales después del vencimiento de la autorización, sin haber solicitado la renovación o cuando ha sido denegada esta.	Grave	Multa	100%	Retiro	
7.5.	Dejar el elemento de seguridad cerrado en estado de abandono.	Grave	Multa	100%	Retiro	
7.6.	Por mantener abierto al público los locales en reparación o mantenimiento, cuando su funcionamiento en esas condiciones atente contra la seguridad de las personas.	Grave		50%		
7.7.	Instalar o usar plumas levadizas, casacas de vigilancia o rejas sin contar con la autorización respectiva.	Grave	Multa	100%	Retiro/Decomiso	
7.8.	Usar o instalar elementos de seguridad diferentes al autorizado.	Grave	Multa	100%	Retiro/Decomiso	
7.9.	Negar el tránsito peatonal o vehicular, en el acceso controlado por el vigilante del elemento de seguridad instalado.	Leve	Multa	50%		
7.10.	Por no contar con la asistencia de un vigilante registrado en los elementos de seguridad.	Leve	Multa	50%		
7.11.	Permitir en la caseta de vigilancia privada el consumo de alcohol y/o drogas o prácticas reñidas contra la moral, buenas costumbres, la tranquilidad y/o el orden público.	Grave	Multa	100%		
7.12.	Por no existir señalética sobre las zonas de seguridad o de peligro, (Establecimientos Comerciales, Industriales y otros).	Grave	Multa	50%		
7.13.	Por obstaculizar u obstruir las vías de circulación en establecimientos, rutas de evacuación, salidas de emergencia, equipos de extinción, tableros eléctricos y otros.	Grave	Multa	50%		
7.14.	Por no contar con equipos de extinción y/o luces de emergencia operativas en el establecimiento.	Grave	Multa	50%		



7.15.	Por no contar con la cantidad adecuada de extintores de incendio, con el peso de extintor de acuerdo al área del local y/o edificación.	Leve	Multa	50%		I-A-48
7.16.	Por no exhibir en lugar visible el cartel especificando el aforo o la capacidad máxima del local autorizado (discotecas, bares, restaurantes, karaokes, hospedajes y similares)	Leve	Multa	25%		
7.17.	Por superar el aforo o la capacidad máxima autorizada	Grave	Multa	50%	Suspensión	
7.18.	Por no contar con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.	Grave	Multa	50%	Clausura Temporal	
7.19.	Por no contar con plan de contingencia y plano de evacuación para locales abiertos al público con aforo mayor a 50 personas.	Grave	Multa	100%		
7.20.	Por no cumplir con las disposiciones de seguridad y protección emitidas por CENEPROED y otros organismos competentes atentando contra la seguridad de las personas.	Grave	Multa	100%	Suspensión evento y/o Clausura Local	I-C-I
7.21.	Por no tener las debidas condiciones de seguridad las instalaciones que contengan y/o usen contaminantes, materiales inflamables, explosivos y/o reactivos tóxicos.	Grave	Multa	50%	Suspensión evento y/o Clausura Local	
7.22.	Por carecer del Certificado vigente de OSINERGMIN y/o permiso de Hidrocarburo	Grave	Multa	25%	Clausura Temporal	
7.23.	Por infringir las normas de seguridad y/o primeros auxilios, los locales y espacios en donde se realizan Espectáculos Públicos y/o Actividades Sociales.	Grave	Multa	50%	Suspensión evento y/o Clausura Local	
7.24.	Por no contar con la Inspección Técnica de Seguridad favorable para la realización del espectáculo público.	Grave	Multa	200%	Suspensión del Evento	
7.25.	Por no cumplir los locales de espectáculos públicos con las disposiciones relativas al mantenimiento y conservación de sus instalaciones (ventilación, pintado, servicios higiénicos, extintores, luz, mobiliario, etc.	Leve	Multa	50%	Clausura Temporal	
7.26.	Por permitir en las Ferias, Exposiciones y Espectáculos Públicos No Deportivos, el ingreso de personas en número que sobrepasen la capacidad del aforo del establecimiento.	Grave	Multa	100%	Suspensión del evento	
7.27.	Por no reunir con las condiciones mínimas de habitabilidad del local y/o vivienda, según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones y normas sobre la materia.	Grave	Multa	50%	Clausura Temporal	I-A-6
7.28.	Por realizar espectáculos pirotécnicos, manipular artefactos explosivos y/o productos pirotécnicos, sin contar con los permisos correspondientes.	Muy Grave	Multa	100%	Suspensión y decomiso	





7.29.	Por elaborar y/o comercializar artefactos explosivos y/o productos pirotécnicos, sin contar con los permisos correspondientes.	Muy Grave	Multa	100%	Decomiso	
7.30.	Por no señalar las salidas de emergencia, áreas de seguridad interna y externa, rutas de evacuación o escaleras de emergencia en establecimiento y edificaciones.	Leve		50%		
7.31.	Por no contar con luces de emergencia en establecimiento y edificaciones.	Leve		50%		
7.32.	Por tener obstruidas o clausuradas las salidas de emergencia de las edificaciones o locales	Grave		100%		
<b>Canes</b>						
7.33.	No tener actualizada la inscripción del can en el Registro Municipal	Leve	Multa	25%		
7.34.	No portar el documento de identificación del animal al ser conducido en lugares públicos ó negarse a proporcionar dicho documento cuando sea requerido por la Policía Nacional o la autoridad municipal competente.	Leve	Multa	10%		
7.35.	Conducir al can sin correa en espacios públicos.	Leve	Multa	10%		
7.36.	No recoger las deposiciones de canes dejadas en los espacios públicos.	Leve	Multa	50%		
7.37.	No presentar el Certificado de Salud y/o carnet de vacunaciones actualizado del can cuando sea requerido.	Leve	Multa	10%		
7.38.	Permitir el ingreso de canes a locales públicos, en contravención a lo establecido en los artículos 24° y 25° del Decreto Supremo N° 006-2002-SA; con excepción de animales que realizan funciones de lazarillo.	Leve	Multa	20%		I-A-45
7.39.	No cumplir con la inscripción y registro del animal en la Municipalidad.	Grave	Multa	10%		
7.40.	Transportar animales en condiciones inadecuadas de seguridad y salud del animal.	Grave	Multa	10%		
7.41.	Por no vacunar, desparasitar y efectuar un control sanitario de su can y/o canes por lo menos 2 veces al año y presentar los certificados a la Municipalidad.	Grave	Multa	10%		
7.42.	Por no mantener en condiciones higiénicas sanitarias las viviendas donde posean canes, permitiendo emisión de malos olores, ruidos y otros que atenten contra la salud pública y que alteren la tranquilidad del vecindario	Grave	Multa	25%		
7.43.	Por utilizar a su can y/o canes como instrumento de asalto o agresividad contra personas o animales.	Muy Grave	Multa	150%	Denuncia Penal	
7.44.	Por someter a su can y/o canes a prácticas de crueldad o maltratos innecesarios.	Muy Grave	Multa	100%	Denuncia	



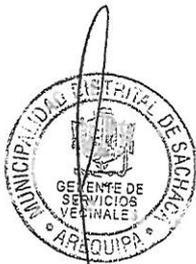


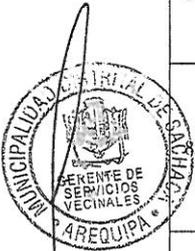
7.45.	Por causar un can daños físicos o graves o la muerte de personas y animales.	Muy Grave	Multa	100%	Denuncia Penal	
7.46.	Por participar, organizar, promover y difundir peleas de canes.	Muy Grave	Multa	200%		
7.47.	Adiestrar o entrenar canes para peleas ó fines delictuosos.	Muy Grave	Multa	300%	Denuncia Penal	
7.48.	Abandonar en espacios públicos, canes potencialmente peligrosos y muy peligrosos.	Muy Grave	Multa	100%	Denuncia Penal	
7.49.	Establecer dentro de la jurisdicción criaderos informales de crianza de canes, así como la venta clandestina y/o comercio Informal de canes.	Muy Grave	Multa	100%	Denuncia Penal	



## VIII. AMBIENTE

Nº	TIPIFICACIÓN	CLASE	SANCIÓN	MONTO % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA	REF. ANT.
	<b>Ruido</b>					
8.1.	Por generar ruidos nocivos	Grave	Multa	30%		I-B-7
8.2.	Por generar ruidos molestos	Leve	Multa	20%		I-B-8
8.3.	Por la utilización de equipos de sonido, radios u otros en el interior de los vehículos mayores y menores de transporte público que excedan los límites permitidos.	Leve	Multa	20%		
8.4.	Por ocasionar ruidos y/o vibraciones que no superen los límites establecidos pero que, por su duración, intensidad y/o persistencia, generan malestar o perturban la tranquilidad del vecindario.	Leve	Multa	30%	Retiro o Decomiso de equipos	
8.5.	Primera reincidencia de ruidos molestos y/o nocivos	Grave	Multa	30%		
8.6.	Segunda reincidencia de ruidos molestos y/o nocivos	Muy Grave	Multa	50%		
8.7.	Por ocasionar ruidos molestos o nocivos cerca de lugares de protección especial	Grave	Multa	100%	Retiro o Decomiso de equipos	
8.8.	<b>Residuos Sólidos</b>					+
8.9.	Por arrojar residuos sólidos de cualquier origen y naturaleza, incluyendo malezas y despojos de jardines, en terrenos sin construir y	Grave	Multa	50%	Recojo	I-B-1





	áreas de uso público (vía pública, plazas, parques, entre otras).					
8.10.	Por no tener una adecuada disposición y eliminación de residuos sólidos y residuos especiales.	Grave	Multa	50%		
8.11.	Por almacenar basura o residuos sólidos en áreas dentro del perímetro urbano, así como el transporte para su comercialización, sin perjuicio del decomiso de los residuos, del vehículo o mobiliario utilizado (costales, cajas, etc.)	Grave	Multa	100%		
8.12.	Por transportar en vehículos desperdicios de alimentos o materia orgánica contaminada sin autorización o sin contemplar las medidas sanitarias y de protección establecidas.	Grave	Multa	100%		
8.13.	Por transportar residuos sólidos en vehículos no autorizados o que no reúnan los requisitos técnicos establecidos.	Grave	Multa	50%		
8.14.	Por rebuscar en las bolsas de basura colocadas en la vía pública para su recojo, sin perjuicio del decomiso del vehículo y/o mobiliario utilizado (costales, cajas, etc.)	Leve	Multa	10%		
8.15.	Por almacenar, tratar y transportar residuos sólidos peligrosos y/o radiactivos sin autorización o sin cumplir las normas técnicas sanitarias vigentes	Grave	Multa	100%		
8.16.	Por almacenar residuos sólidos desechos y/o desperdicios en general, en lugares no autorizados.	Grave	Multa	50%	Retiro	
8.17.	Por arrojar en la vía pública y/o depositar en el vehículo recolector residuos no municipales (biocontaminados, etc.)	Muy Grave	Multa	50%	Denuncia Penal	
8.18.	Por no mantener limpios los terrenos sin construir.	Leve	Multa	25%		
8.19.	Por dejar restos de aceite o grasas en la vía pública.	Grave	Multa	25%		
8.20.	Por realizar reparaciones mecánicas y/o pintado en la vía pública y/o zona de retiro municipal	Grave	Multa	50%		I-B-37
8.21.	Por arrojar los residuos sólidos, desmonte, escombros, material de construcción o poda de jardines a la vía pública, terrenos sin construir, inmuebles abandonados, parques, cause de torrenteras, canales de riego y zonas prohibidas.	Grave	Multa	100%	Denuncia Penal	II-I-4



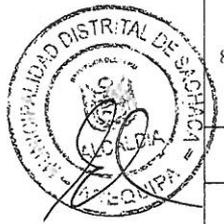
258

8.22.	Por no contar con centros de acopio de residuos sólidos en Mercados, Centros Comerciales, Ferias y otros similares	Grave	Multa	100%		
8.23.	Por dejar en la vía pública el material de desechos de obras y/o de limpieza de redes públicas de desagüe (SIDAPAR O CONTRATISTAS) o de canales de regadío	Grave	Multa	100%	Recojo	
8.24.	Almacenar basura para fines de comercialización, o no.	Grave	Multa	50%	Retiro	
8.25.	Por tener lote sucio con basura, escombros, poda de jardines y otros ocasionando proliferación de insectos y roedores.	Grave	Multa	50%		
8.26.	Por inadecuada disposición de residuos quirúrgicos, orgánicos y otros provenientes de centros médicos, clínicas, centros de salud y afines.	Muy Grave	Multa	100%	Denuncia Penal	
8.27.	Inadecuada disposición final de aceites y lubricantes usados en talleres, estaciones de servicio o servicentros, lubricentros, talleres de empresas de transporte y otros.	Grave	Multa	50%		
8.28.	Depositar los residuos sólidos en la vía pública fuera de horario establecido para el paso del vehículo recolector.	Leve	Multa	10%		
8.29.	No efectuar la limpieza de los espacios públicos y recolección de residuos sólidos a más tardar al día siguiente de la realización de eventos, espectáculos, ferias, manifestaciones u otras actividades	Grave	Multa	50%		
8.30.	Emplear los residuos sólidos como alimento de cualquier tipo de animales, sin asumir las medidas ambientales y sanitarias establecidas.	Grave	Multa	50%	Clausura y Decomiso	
<b>Agua</b>						
8.31.	Verter aguas residuales de origen doméstico, industriales y comerciales hacia las áreas públicas	Muy Grave	Multa	100%	Denuncia Penal	
8.32.	Por sustracción de agua de canales, pozos y medidores a cargo de la municipalidad	Grave	Multa	50%	Denuncia Penal	I-B-34
8.33.	Por usar y/o aprovechar en beneficio particular las tomas de agua de las áreas verdes de uso público.	Grave	Multa	50%	Denuncia Penal	
8.34.	Por producir aniegos en la vía pública.	Grave	Multa	25%		
8.35.	Por usar sin permiso o autorización agua de canales de regadíos, acequias o fuentes de agua natural para lavar o asear vehículos de cualquier naturaleza.	Grave	Multa	50%		I-B-36 I-B-35





8.36.	Por arrojar aguas servidas, sustancias tóxicas, residuos sólidos, especiales o peligrosos a los canales de riego.	Muy Grave	Multa	100% <sup>o</sup>	Denuncia Penal	
8.37.	Por arrojar aguas servidas, sustancias tóxicas, residuos sólidos, especiales o peligrosos a ríos o fuentes naturales de agua.	Muy Grave	Multa	100% <sup>o</sup>	Denuncia Penal	
	<b>Aire</b>					
8.38.	Por emanar gases contaminantes o humos que sobrepasen los límites máximos permitidos	Muy Grave	Multa	100% <sup>o</sup>	Denuncia Penal	
8.39.	Por incinerar residuos sólidos de cualquier origen y naturaleza, incluyendo malezas y despojos de jardines, en terrenos sin construir, áreas de uso público (vía pública, plazas, parques, entre otras) y/o en el interior de edificios y viviendas.	Grave	Multa	100% <sup>o</sup>		I-C-12 I-C-11 II-E-12
8.40.	Por utilizar plásticos, llantas y otros similares como elementos de combustión	Grave	Multa	100% <sup>o</sup>		
8.41.	Por emitir al exterior humos, gases o vapores por las fachadas y patios y no mediante chimeneas o cualquier otro sistema adecuado.	Grave	Multa	100% <sup>o</sup>		I-B-11
8.42.	Por carecer o mantener inoperativa la campana extractora y/o ductos de ventilación forzada hacia el exterior, eliminadores de olores, grasas y humos.	Grave	Multa	50% <sup>o</sup>	Clausura Temporal	
8.43.	Por no cumplir con las especificaciones técnicas de chimeneas contenidas en la norma técnica EM.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones	Grave	Multa	50% <sup>o</sup>	Clausura Temporal	
8.44.	Por producir olores que perturben la tranquilidad pública	Grave	Multa	25% <sup>o</sup>		
8.45.	Por no usar toldos, mantas y otros sistemas de protección para evitar la dispersión de arena, polvo, tierra, u otras partículas sólidas.	Grave	Multa	25% <sup>o</sup>		
8.46.	Por provocar de cualquier modo la emisión de gases o humos contaminantes.	Grave	Multa	50% <sup>o</sup>		
8.47.	Por quemar al aire libre, residuos orgánicos, inorgánicos y vegetales.	Grave	Multa	50% <sup>o</sup>		I-B-40
8.48.	Por incinerar en el interior de edificios, mercados, establecimientos comerciales, viviendas, la basura producida en los mismos.	Grave	Multa	100% <sup>o</sup>		
	<b>Parques y Jardines</b>					





8.49.	Por eliminar u ocupar jardines públicos que se hallen frente a su inmueble reemplazándolos por construcción de concreto y/u otros materiales similares, sin perjuicio de la restitución del jardín	Grave	Multa	100% o	Restitución del área verde por el infractor	
8.50.	Por sustraer flores, plantas y césped de jardines públicos.	Leve	Multa	25%		
8.51.	Por poda de árboles dentro del área de jardines públicos o veredas sin autorización municipal.	Leve	Multa	20% o		1-B-32
8.52.	Por tala o extracción de árboles sin la debida autorización municipal, sin perjuicio de entregar y/o abonar el importe equivalente a 5 árboles por cada árbol talado o extraído.	Grave	Multa	50% o	Denuncia	
8.53.	Por el deterioro de flores, plantas y árboles debido a actividades de construcción, mantenimiento o recreación.	Grave	Multa	25%	Reposición	
8.54.	Por obstaculizar la labor del personal encargado del mantenimiento y riego de las áreas verdes.	Leve	Multa	10%		
8.55.	Por ocasionar daños a los parques y jardines por uso indebido.	Grave	Multa	25% o	Reposición	
<b>Actividad de Reciclaje</b>						
8.56.	Por ejercer la actividad de recolección selectiva (Reciclaje) de manera informal	Grave	Multa	50%		
8.57.	Por ejercer la actividad de recolección selectiva (reciclaje) sin contar con los equipos de protección personal	Grave	Multa	50%		
8.58.	Por no contar con la cartilla de vacunación indicando el total de dosis recibida.	Leve	Multa	10%		
8.59.	Por realizar el recojo selectivo de residuos peligrosos	Grave	Multa	25%		
8.60.	Por trabajar en estado de ebriedad o consumo de drogas.	Grave	Multa	25%		
8.61.	Por hacer uso de vehículos no autorizados.	Grave	Multa	25%		
8.62.	Por no remitir a la Municipalidad el reporte mensual de la cantidad de residuos recolectados y comercializados.	Leve	Multa	25%		
8.63.	Por invadir o realizar labores e recojo selectivo en zonas que no le corresponda.	Leve	Multa	10%		





8.64.	Por emplear a menores de edad en las labores de recolección selectiva de residuos sólidos	Grave	Multa	50%	Denuncia	
8.65.	Por realizar la comercialización de residuos sólidos aprovechables con fines de adulteración o piratería.	Grave	Multa	50%	Denuncia	
8.66.	Por no cumplir con las normas establecidos en los lugares donde se clasifica, se comercializa y reciclan los residuos sólidos.	Leve	Multa	10%		
8.67.	Por operar centros de acopio de residuos sólidos segregados sin autorización.	Grave	Multa	100%		
	<b>Otros</b>					
8.68.	Por negarse a las inspecciones, toma de muestras y otros.	Grave	Multa	25%		I-C-2
8.69.	Realizar la carga o descarga de vehículos pesados en horarios no permitidos y/o autorizados	Grave	Multa	10%	Denuncia	I-A-61
8.70.	Por arrojar animales muertos en la vía pública, propiedad privada y/o terrenos sin construir.	Muy Grave	Multa	100%	Denuncia Penal	
8.71.	Por dañar o destruir papeleras, contenedores y basureros de propiedad de la municipalidad, sin perjuicio de pagar el costo de la reparación o restitución.	Muy Grave	Multa	50%	Reposición	
8.72.	Por ensuciar las áreas de uso público (vía pública, plazas, parques, entre otras) como resultado de sus necesidades fisiológicas.	Grave	Multa	50%		
8.73.	Por abandonar en la vía pública por más de tres días desmonte, escombros o materiales de construcción	Grave	Multa	50%	Retiro	
8.74.	Por arrojar desperdicios, escombros, desmontes y/o residuos de construcción en la ribera del río, canales secundarios o torrenteras.	Grave	Multa	100%	Denuncia Penal	
8.75.	Por crianza de mascotas en azoteas o áreas comunes causando molestias a terceros (ruidos molestos, malos olores, infestación de plaga de insectos o roedores u otros).	Grave	Multa	25%	Denuncia	
8.76.	Por la crianza de animales vacunos, porcinos, caprinos, caballos, ovinos y otros en zona urbana que generen contaminación o perjuicio a la salud pública y ambiental.	Grave	Multa	100%	Denuncia	I-A-60
8.77.	Por el uso indebido de tierras agrícolas	Grave	Multa	100%	Reposición a su estado natural	Denuncia





### IX. CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ORDEN INTERNO



Nº	TIPIFICACIÓN	CLASE	SANCIÓN	MONTO % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA	REF. ANT.
9.1.	Por negarse al control municipal	Grave	Multa		Clausura Temporal	I-A-01
	a. Establecimiento comercial y/o de servicio			25%		
	b. Distribuidor y/o mayorista			50%		
	c. Fabricante y/o industrial			100%		
9.2.	Por ofrecer soborno a la autoridad municipal	Muy Grave	Multa	100%	Denuncia Penal	
9.3.	Por agredir verbal o físicamente a la autoridad municipal	Muy Grave	Multa	100%	Denuncia Penal	I-C-03
9.4.	No izar o arriar la Bandera Nacional, durante aniversario de la independencia, o tenerla en estado de deterioro o antihigiénico.	Leve	Multa	25%		I-C-04
	a. Vivienda			10%		
	b. Centros comerciales			25%		
	c. Instituciones, fábricas, industrias			50%		

